

Políticas sociales y modalidades de endeudamiento en Argentina.

María Victoria Sordini y Florencia Chahbenderian.

Cita:

María Victoria Sordini y Florencia Chahbenderian (2019). *Políticas sociales y modalidades de endeudamiento en Argentina. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/467>

Eje temático 5: Estado y políticas públicas

Mesa 85. Políticas sociales y sociedad: lecturas sociológicas

Políticas sociales y modalidades de endeudamiento en Argentina en el siglo XXI

Andrea Dettano (UBA-GEPSE/CIES) andreadettano@gmail.com

Ma. Victoria Sordini (CONICET/UNMDP– GEPSE/CIES) mvsordini@hotmail.com.ar

Florencia Chahbenderian (UBA-GEPSE/CIES) florenciachabe@gmail.com

Resumen:

Esta ponencia busca presentar algunas relaciones e implicancias – que venimos trabajando desde el Grupo de Estudios sobre Políticas Sociales y Emociones (GEPSE) – entre consumo, endeudamiento, financiarización y políticas sociales desde una mirada sociológica. A partir de recuperar algunas indagaciones que venimos realizando desde 2016 sobre los préstamos otorgados a destinatarios de Programas de Transferencias Condicionadas de Ingreso (PTCI) por parte de los bancos privados que gestionan su pago. En este marco, el objetivo es describir las modalidades de endeudamiento disponibles para los destinatarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) en Argentina, tanto las ofrecidas por los bancos privados, así como por las propias instituciones gubernamentales que gestionan su cobro.

El estudio es cualitativo de tipo exploratorio, a partir de una revisión bibliográfica sobre la información disponible para el acceso y gestión de créditos a beneficiarios de la AUH. Por último, se reflexiona sobre el modo en que los sujetos se consolidan -a partir de la acción estatal- como consumidores y endeudados.

Palabras clave: Consumo; Endeudamiento; Financiarización; Políticas sociales; Crédito; Programas de Transferencias Condicionadas de Ingreso.

0. Introducción

Desde el Grupo de Estudios sobre Políticas Sociales y Emociones (GEPSE-CIES)¹ trabajamos colectivamente sobre el nexo entre políticas sociales, consumo y endeudamiento. En este contexto este escrito se enfoca en los modos que asumen las políticas sociales en el Siglo XXI como Programas de Transferencias Condicionadas de Ingreso (PTCI) y las

¹ Dirigido por la Dra. Angélica De Sena. <http://gepse-cies.blogspot.com/>.

modalidades de endeudamiento que estos habilitan, a partir del caso argentino. Este abordaje se inicia y materializa al observar los créditos ofrecidos a los destinatarios de PTCI por parte de los bancos privados que gestionan el pago de las asignaciones (Dettano, Sordini y Patti, 2016), la masividad de los programas de asistencia a la pobreza en la región (De Sena, 2011), y los rasgos de una sociedad normalizada en el consumo (Scribano, 2015).

Partimos de considerar que el Estado, en tanto portador de la institucionalización de los intereses del capital, tiene como una de sus funciones primordiales “mantener a la población no trabajadora en las sociedades capitalistas” (Gough, 1982: 111), de modo tal de garantizar cierto grado de armonía social. Cabe aclarar que el papel del Estado en la reproducción de la fuerza de trabajo va más allá de aspectos cuantitativos, al afectar además al *tipo* fuerza de trabajo requerido socialmente que incluye, tanto capacidades específicas como patrones de sociabilidad y comportamiento más generales (Gough, 1982). En este sentido nos preguntarnos por los modos en que las políticas públicas (y en particular las políticas sociales) garantizan el consumo y conectan a sus beneficiarios con los mercados crediticios.

Los PTCI se erigen como la forma predilecta de atención a la pobreza en América Latina desde hace más de una década. Por su alcance y masividad se constituyen como un objeto de indagación de suma relevancia para las Ciencias Sociales. En esta línea, nos proponemos describir un PTCI de cobertura nacional: la Asignación Universal por Hijo (AUH). Debido a que, tanto a nivel público como privado, ofrece créditos para el consumo orientados específicamente a sus destinatarios. Así, el objetivo de este trabajo es reflexionar acerca del vínculo entre los PTCI y las formas de endeudamiento que se encuentran disponibles para estos sectores. Para ello, describimos la oferta de créditos para el consumo que se orientan a sujetos destinatarios de la AUH mediante los bancos privados y por parte del ente que ejecuta este programas en Argentina: la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La metodología empleada es cualitativa de tipo exploratorio, a partir de una revisión bibliográfica sobre la literatura académica del tema y sobre la información disponible para el acceso y gestión de los créditos al consumo, donde se sistematizaron y analizaron las conexiones e implicancias entre las condiciones y requisitos de acceso a un crédito a partir de la recepción de un programa social (en este caso, la AUH).

La estructura argumentativa es la siguiente. En primer lugar, se define el concepto de política social desde un abordaje sociológico, lo que implica situarlas en un entramado de sucesos, procesos y relaciones; partiendo de considerar los modos en que dichas intervenciones son centrales para la persistencia de los regímenes de acumulación, en tanto consolidan unos determinados modos de ver y sentir el mundo (De Sena *et al.*, 2014; Cena, 2014). En segundo

lugar, se recuperan algunos abordajes sobre el consumo, así como el desarrollo del mercado crediticio y las formas de endeudamiento que habilitan en un contexto de financiarización. En tercer término, luego de describir el surgimiento de la Asignación Universal por Hijo, se exhiben algunas modalidades crediticias disponibles para beneficiarios de la AUH ofrecidas por las entidades bancarias que gestionan su cobro, así como por el propio Estado que la implementa. Por último, se esbozan algunas reflexiones a modo de apertura de nuevos interrogantes para futuras indagaciones.

1. Estado y PS: el surgimiento de los PTCI

Las PS se ubican en un proceso sociopolítico, económico e institucional que define las problemáticas sociales o demandas a las cuales responder y, en consecuencia, se delimitan los sujetos, objetos y medios de satisfacción de las mismas. Si bien las PS son intervenciones del Estado, su contenido y modalidades de implementación interactúan de modo recursivo con la estructura social y con la dinámica del ámbito mercantil, doméstico y relacional (Adelantado *et al.*, 2000). De esta manera, se redistribuyen recursos en la sociedad y se moldean las relaciones sociales que se establecen entre cada esfera permitiendo las condiciones para cambios y permanencias estructurales o la emergencia de nuevos actores y procesos sociales. Es pertinente subrayar la interrelación que se plantea entre el mercado, las instituciones de protección social y el modelo de acumulación en la regulación de la desigualdad económica, etaria, étnica, de género, entre otras, mediante la intervención de las PS. Si bien las instituciones de protección social aparecen dissociadas del mercado, en la práctica son inherentes a este, dado que “[s]in las instituciones no-mercantiles de protección social, el mercado no podría estabilizar el régimen de acumulación en las sociedades modernas” (Goldberg y Lo Vuolo, 2006: 28).

Las intervenciones de las PS han atravesado transformaciones de acuerdo a las coyunturas históricas. En Latinoamérica, y en Argentina en particular, la modalidad asistencialista cobro protagonismo desde los años ‘80s. Es en este período en el que se profundiza la focalización de la intervención sobre determinados sectores sociales bajo el argumento de optimizar la eficiencia para estimular la equidad (Sojo, 1990).² Durante los años noventa la focalización se ha profundizado (Isuani, 2008), al tiempo que las intervenciones han asumido un carácter

² Sin embargo, las PS focalizadas atentan contra las metas de equidad al atender a una población puntual bajo el riesgo de generar una selectividad imperfecta y fragmentar los lazos sociales, diferenciando entre quienes acceden y quienes no acceden a los programas sociales (De Sena, 2011).

masivo (De Sena, 2011), es decir, se han extendido con un amplio alcance manteniendo requisitos específicos de acceso (focalizados) sobre una población objetivo.

Las transformaciones que han asumido las estrategias de intervención sobre la población en situación de pobreza se han visto signadas - durante los años '90- por la emergencia de Programas de Transferencias Condicionadas de Ingreso (PTCI). Esta modalidad consiste en el otorgamiento de recursos monetarios a las familias que viven en situación de pobreza y tienen hijos/as menores de edad, con la condición de que certifiquen el cumplimiento de conductas asociadas al mejoramiento de sus capacidades humanas, generalmente vinculadas con la educación y la salud de los niños/as del hogar (Cecchini y Madariaga, 2011). El continente latinoamericano ha sido “el laboratorio” de su implementación³, pero en la actualidad su alcance es mundial (De Sena, 2018). Se trata de programas impulsados, evaluados y, en muchos casos, financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, cuyos objetivos han perseguido “reducir la pobreza en el corto plazo (mediante el aumento del consumo de las familias pobres, favorecido por las transferencias monetarias) así como en el largo plazo (mediante el fortalecimiento del capital humano de los niños, impulsando las condicionalidades)” (CEPAL/OIT, 2014: 14).

Los denominados PTCI alcanzan en América Latina, una cobertura de 129,8 millones de destinatarios (Cecchini y Atuesta, 2017), con algunos efectos concretos, entre los que se destaca la bancarización de sus destinatarios, lo que suscita no pocos debates en términos de re-pensar las relaciones entre el Estado y el mercado.⁴ Las modalidades de atención a la pobreza, entonces, abren paso a una fuerte redefinición de los sistemas de bienestar propios del siglo XXI, donde los antiguos “bienes salario” del Estado de Bienestar clásico se han convertido en transferencias de dinero para los sectores empobrecidos. En el año 2015, la región ha invertido el 0,33% del PIB en PTCI mientras que en Argentina el 0,59% del PIB, posicionándose como el segundo país que más invierte en la región, después de Ecuador que destina el 0,66% (Cecchini y Atuesta, 2017).

De esta forma, este tipo de modalidad y la masividad que asume nos permite pensar el nexo propuesto, los modos de atención a la problemática de la pobreza así como los procesos que habilita. Estos programas,

³ Los primeros programas de transferencias condicionadas se llevaron a cabo en Brasil en 1995, en las ciudades de Campinas y Riberão Preto y en el Distrito Federal de Brasil, y en México en 1997 se implementó el PROGRESA con alcance nacional (Cecchini y Atuesta, 2017).

⁴ Desde algunas miradas se define dicha “inclusión” en el mercado como un paradigma de bienestar para los más pobres (Wilkis y Hornes, 2017).

al proporcionar a grupos seleccionados de pobres dinero en efectivo o nuevas modalidades de créditos bancarios en lugar de bienes o servicios públicos desmercantilizados, ejercen también de poderoso instrumento para atraer a amplias capas de la población hacia el abrazo de los mercados financieros. En ese sentido, la difusión mundial de las transferencias monetarias condicionadas forma parte de una reforma más amplia de los sistemas de bienestar en los países en vías de desarrollo y más allá de ellos (Lavinias, 2014:10).

La monetarización y bancarización de las políticas sociales ha sido legitimada bajo el argumento de que eliminaría intermediarios y contrarrestaría prácticas corruptas y clientelares en la implementación de los programas, a la vez que se aduce que presentan un costo menor que las transferencias en especie (Cena, 2016). Al mismo tiempo, la bancarización ha permitido desplegar nuevos sentidos y nuevas prácticas a las intervenciones sobre la población en situación de pobreza. Así, los PTCI han sido interpretados como una ventana de oportunidades para el sector financiero (BBVA, 2011), como una vía privilegiada para acceder a la “inclusión financiera” de estos sectores, lo que les permitiría modificar sus conductas incorporando hábitos relacionados con el ahorro y la inversión, permitiéndoles consolidar emprendimientos productivos (Fizsbein y Schady, 2009; IRDC, 2011).

De esta forma, así como han surgido desarrollos e iniciativas que apuntan a erigir a los PTCI en tanto “mecanismos inclusivos” dotando de “nuevos” saberes (“alfabetización” financiera) a los sectores más empobrecidos, otras perspectivas van a considerarlos como un modo de asegurar por parte del Estado unos niveles mínimos de consumo, abriendo una ventana de oportunidades al mercado y a los sectores financieros (PROCELAC, 2013; De Sena y Scribano, 2014; Chahbenderian, 2014; Lavinias, 2014; Gago y Mezzadra, 2015).

Desde estas perspectivas es que nos situamos para analizar la relación entre PS -bajo la forma de PTCI-, consumo y endeudamiento como las modalidades por medio de las cuales, en el Siglo XXI, los Estados gestionan las problemáticas de “lo social”.

Las lógicas de consumo a través del endeudamiento de los sectores populares no solo ponen de relieve su dimensión de sometimiento, sino que nos obligan a pensar cómo promueven formas de inclusión que ponen en cuestión el término mismo. Es el «polimorfismo» que caracteriza al neoliberalismo el que desplaza esas fronteras y avanza sobre el modo en que son incorporadas economías periféricas a una dinámica de valorización financiera. (Gago y Mezzadra, 2015: 47)

Una mirada sociológica de las políticas sociales implica, entonces, poner en relación variados elementos del mundo social, de manera que consumo, endeudamiento, financiarización y políticas sociales serán abordados en conjunto, tratando de observar sus relaciones e implicancias.

2. Consumo y financiarización

Durante los últimos cincuenta años se ha consolidado un nuevo régimen de acumulación capitalista basado en la hegemonía de la valorización financiera a nivel mundial (Gowan, 2000). Desde las Ciencias Sociales, y particularmente desde la Sociología, mucho se ha discutido sobre sus implicancias en torno a los procesos de reproducción social y en términos de estructuración (*sensu* Giddens), particularmente en relación a la denominada *Nueva Cuestión Social* (Rosanvallon, 2011; Castel 2008)⁵ y al lugar (central) del consumo en las relaciones sociales contemporáneas (De Sena y Scribano 2014; Scribano, 2015; Dettano 2012).⁶ En esta dirección, algunos autores se han referido a cómo el Estado conforma ya no ciudadanos sino consumidores, es decir, a ciudadanos *en tanto consumidores* (Marinas, 2001; Halperin Weisburd 2011; De Sena y Scribano 2014; De Sena 2016) dado que en las sociedades actuales, la mercantilización de las formas de vida adquiere un carácter creciente⁷ (Dettano y Lava 2014).⁸

En este marco, las transferencias de dinero como modalidad de atención a las personas en situación de pobreza (PTCI) han suscitado algunos análisis en relación a las prácticas de consumo que habilitan (Figueiro, 2013; De Sena y Scribano, 2014; Dettano, 2015, 2017; Wilkis y Hornes, 2017; Scribano, et al, 2018) y al modo en que han abierto nuevos espacios en el mercado, donde los sectores más empobrecidos se han convertido en consumidores y, además, en sujetos de crédito (Chahbenderian, 2017).

Desde aquí, se propone un breve recorrido por la historia de la llamada sociedad de consumo que no tiene por objetivo ser una crítica a las crecientes prácticas de consumo, ni mucho menos al destino del dinero de las transferencias estatales en cuestión. En tanto partimos de un abordaje sociológico, procuramos analizar los modos en que el régimen de acumulación incorpora al mundo financiero a sectores previamente excluidos del mismo.

⁵ La cuestión social refiere a la tensión presente entre la igualdad formal y la desigualdad estructural propia del capitalismo, mientras que la *nueva* cuestión social hace alusión al actual proceso de exclusión social a partir de la crisis de la sociedad salarial (Castel 2008).

⁶ Según Marambio Tapia (2012), en el contexto de una sociedad que otorga una creciente relevancia simbólica y material al consumo, amplificar los niveles de ingresos es en sí una forma de seguridad “social”.

⁷ Es así como, en los entramados actuales, denominados como *sociedades del capitalismo tardío* (Mandel, Jameson) o *sociedades de consumo* (Bauman, 2007; Baudrillard, 2010), los agentes realizan la producción y reproducción de sus vidas cotidianas atravesados por el consumo en tanto forma de ser y estar con otros (Dettano y Lava, 2014). Mientras que a nivel individual esta práctica es vivenciada como un conjunto de decisiones propias, íntimas, particulares, podemos sostener que, en tanto práctica social, “...La actividad del consumo es la producción colectiva, con sus respectivos consumidores, de un universo de valores” (Douglas, Isherwood, 1990:83), de forma que no hay consumidor ni bienes aislados (Alonso, 2005).

⁸ Este proceso viene dado no sólo por los fenómenos antedichos sino también, como ya se mencionó, por el paso de garantizar bienes y servicios públicos a otorgar transferencias de ingreso para que los sujetos se vuelquen al mercado (Lavinias, 2013).

Sin desconocer los extensos y ricos desarrollos sobre las prácticas de consumo (Alonso, 2005; Bauman, 2007; Featherstone, 2000; Baudrillard, 2011; Trentmann, 2016), haremos hincapié en la relación entre consumo y estructura social, partiendo de señalar el modo en que el Siglo XX -a partir de la conformación del modelo de producción fordista- fue el escenario de conquistas de nuevos espacios por parte de los trabajadores, como el mundo del consumo (Bauman, 2007; Gabriel y Lang, 2008; Castel, 2009; Ivanova, 2011). Ese momento supuso la combinatoria entre un modo de producción basado en la racionalización del proceso productivo más la mecanización, lo que aumentó considerablemente el volumen de producto. El taylorismo mostró sus limitaciones a partir de una fuerte crisis de sobreproducción, que alertó sobre la necesidad de garantizar la demanda efectiva. En dicho contexto, Ford consideró la necesidad de integrar al mundo del consumo a la clase más numerosa, por medio del establecimiento del “five dollars day”, o la jornada de ocho horas a cinco dólares, lo que despertó muchas críticas acerca de cómo estos sectores harían uso de ese dinero y cómo podría fomentar los vicios y ciertas conductas consideradas impropias (Milanesio, 2014). Ford perseguía que los trabajadores tuvieran disponible el ingreso y el tiempo libre para poder consumir los productos que serían lanzados en cantidades cada vez mayores, lo que implicaba que “supieran” consumir adecuadamente.⁹

Este régimen de acumulación implicó una determinada forma de producir, de consumir y acuerdos por parte del Estado para asegurar las condiciones de esa reproducción. Para Lipietz (1994), que los sujetos tengan sus ingresos asegurados por medio de los convenios colectivos permitía generar un esquema de predictibilidad que hacía posible otorgar y acceder al crédito para la compra de bienes durables. Sin embargo, este proceso no duraría para siempre, como sostiene Alonso (1992), el modelo de “...clases medias funcionales, consumo de masas, pleno empleo, prestación impersonal y múltiple de bienes y servicios destinados a un consumidor anónimo medio, Estado Keynesiano desmercantilizador...” (p. 193) se transformaría a partir de una reorganización del capital y de sus modalidades políticas e ideológicas de dominación.

La crisis del Fordismo implicó, en líneas generales, una serie de medidas como la privatización del Estado y la desregulación de los derechos del trabajo (Antunes, 2005). Así, en la última parte del siglo XX se produce una transformación en los procesos productivos, bajo una reorganización del trabajo, los salarios y un desmantelamiento de las instituciones

⁹ Por esto, en 1916, enviaba trabajadoras sociales a las casas de algunos empleados para revisar la forma de vida de los hombres de la producción y cerciorarse de que estuvieran en condiciones de ejercer consumos “prudentes” (Harvey, 2008).

del Estado de Bienestar. Esto sucede por varias razones, pero Lipietz (1994) hace referencia al modo en que comienza a haber una tendencia hacia la internacionalización, una búsqueda de espacios “no fordistas” de producción, donde hubiera menor regulación laboral y esta tuviera un bajo costo, para luego vender esa producción en países con mercados internos desarrollados, protegidos y con salarios altos. Esta internacionalización se vincula también con el aumento de los saldos exportables con respecto al mercado doméstico. Las formas de regulación que operan dejan de funcionar ya que: salario mínimo, legislación laboral, Estado de Bienestar, son elementos que operan fronteras adentro, por lo que su sostén –bajo las reglas del intercambio internacional- entra en contradicción con estas nuevas tendencias. Los países con salarios más bajos se vuelven competitivos, ejerciendo presión sobre el salario hacia el descenso a nivel mundial para poder competir. En este esquema, los países del sudeste asiático fueron los principales destinatarios del desplazamiento de la actividad fabril.

En paralelo a ello, los instrumentos financieros vienen ocupando un lugar central en la economía mundial desde el último cuarto del siglo pasado. La era de expansión financiera del capital, junto a la globalización y mundialización de la economía que inauguró la década de los ‘70, implican importantes cambios que se pueden resumir como: la creciente importancia de la banca minorista y extranjera y, sobre todo, la profunda concentración bancaria (OCDE, 2013).¹⁰

Esto se reflejó en varios fenómenos, siendo uno de ellos el aumento de los préstamos para el consumo bajo diversas modalidades: en efectivo, con una tarjeta, en una cuenta bancaria, en cuotas como forma de pago, entre otras. Ahora bien, no sólo fueron las formas de otorgamiento las que se expandieron sino también los perfiles de los prestatarios: los sectores de menores ingresos ampliaron su acceso a estos créditos, diversificando así el mercado financiero (Chahbenderian, 2014). En directa conexión con el proceso de financiarización descrito, uno de los factores que posibilitaron esto, fue la progresiva bancarización en el otorgamiento de los PTCL.¹¹ La masificación del crédito (Medialdea García y Sanabria Martín, 2013) y de los programas de transferencia (De Sena, 2011), redundan en una fuerte ampliación del consumo, impulsando -al menos desde su retórica- el crecimiento de

¹⁰ Estas transformaciones implican nuevas formas de organización del mundo del trabajo y la producción, lo que a su vez impacta en las formas de consumo y en las intervenciones del Estado: tanto en la (des)regulación sobre las condiciones para el uso y explotación de la fuerza de trabajo, así como en los modos de asistir a la población que se encuentra subempleada, desempleada o inactiva.

¹¹ En Argentina, el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados constituye un ejemplo paradigmático, dado que fue el primer programa social masivo de Argentina y durante su implementación se procedió a bancarizar el pago de la transferencia (Neffa, 2007).

economía, erigiéndose en uno de los principales objetivos buscados por la política pública (De Sena y Scribano, 2014).

Tal como se mencionó más arriba, desde el diseño de muchos PTCI se fomenta una articulación con el sistema financiero, promoviendo que los beneficiarios se erijan no sólo como consumidores, sino también como sujetos de crédito (BID, 2017; Visa, 2012). Una cuestión que suele omitirse de estos argumentos es que, como contracara del acceso al crédito, tienen lugar nuevas y variadas formas de endeudamiento. En relación a ello, es amplia la literatura que aborda las estrategias de consumo que se dan entre el acceso a un programa social - percibiendo regularmente un ingreso de forma bancarizada - y las prácticas de endeudamiento de sus beneficiarios (Halperin Weisburd et al., 2011; Wilkis, 2013; PROCELAC, 2013; De Sena y Scribano, 2014; Chahbenderian, 2014, 2017; Lavinias, 2014).

Si bien como sostiene Wilkis (2013),

las políticas sociales enfocadas al crédito resultan insignificantes ante el impacto de los instrumentos de crédito mercantiles, proveen ingresos para acceder a ellos y avalan formalmente a quienes los solicitan. Pese a no haberse dirigido a impulsar directamente ese camino al crédito, ese ha resultado su impacto. (p. 155).¹²

En este contexto, cobra relevancia mencionar el rol del Estado como *garante* de confianza para el mercado financiero, constituyéndose en un actor fundamental al posibilitar esta cadena de vinculaciones entre el acceso a los programas sociales (certificando que los sujetos beneficiarios cumplen con las condicionalidades de los programas y, a cambio, otorgando un ingreso monetario) y su uso para el consumo, mediado por el acceso al crédito. Este proceso señala, principalmente, una disociación creciente entre el consumo y el lugar que se ocupe en el mundo laboral, dando cuenta de la transición desde una “sociedad de productores” a una “sociedad de consumidores” (Bauman, 2007).

Ahora bien, en el próximo apartado describimos la AUH y sus “diálogos” con el mundo financiero, primero con la banca privada para luego, en 2017, consolidarse en una línea de créditos para el consumo desde el propio ANSES.

3. La AUH y su relación con el mundo financiero

La AUH se implementó en Argentina a partir del 1° de noviembre de 2009, mediante el Decreto 1602/09, incorporándose al Régimen de Asignaciones Familiares establecido por la Ley 24.714 de 1957, tradicionalmente dirigido a los trabajadores formales. La AUH es una de

¹² La bancarización de las políticas sociales, sumada a la expansión de los créditos para el consumo implican que, sólo por poner un ejemplo, Visa se encuentre involucrada en la implementación de más de 5000 programas gubernamentales en 47 países (Reyes, 2016).

las intervenciones con mayor relevancia¹³ por la masividad de su alcance y constituye el cuarto programa en cuanto a mayor cantidad de destinatarios de la región en términos absolutos, con un alcance de 2 millones de hogares en 2016, oscilando entre 1,8 y 1,9 millones de hogares desde su implementación (Cecchini y Atuesta, 2017). Desde su puesta en funcionamiento -bajo la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- ha ampliado su cobertura, en 2011 se extendió a embarazadas (Asignación Universal por Embarazo)¹⁴ y en 2016 se incorporaron por medio del decreto 593/16 los hijos de monotributistas, aunque accediendo a diferentes prestaciones.

El programa tiene como población objetivo a los hijos de personas desocupadas, trabajadores no registrados (sin aportes), trabajadores del servicio doméstico, monotributistas sociales, personas inscritas en los programas “Hacemos Futuro” (Argentina Trabaja y Ellas Hacen), “Manos a la Obra” y programas compatibles del Ministerio de Trabajo. El total de niños/as que reciben la prestación son 3.910.577, según la actualización de septiembre de 2018 (ANSES, 2019).

La AUH consiste en una prestación monetaria no contributiva de carácter mensual cuyo monto es de \$1.816¹⁵ por mes, por hijo (hasta un máximo de cinco hijos), que se cobra desde el embarazo (actualizado al 1 de diciembre de 2018). El monto¹⁶ se otorga de la siguiente manera: el 80% de su valor (\$1.452,80) se liquida en forma mensual y el 20% restante (\$363,20) se deposita en una cuenta a nombre del titular y se liquida una vez al año cuando se acredita la documentación requerida como contraprestación: cumplimiento de los requisitos de escolarización, control sanitario, vacunación de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y demás controles de sanidad establecidos por el Ministerio de Salud, junto con la presentación de una Declaración Jurada por parte del adulto responsable de los menores beneficiarios de la asignación (ANSES, 2018).¹⁷

¹³ Esta política se implementa bajo la dependencia directa la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la cual está facultada de dictar las normas pertinentes para la implementación operativa, supervisión, control y pago de las prestaciones.

¹⁴ En el año 2011, por medio del decreto 446/2011, se incorpora la Asignación Universal por Embarazo (AUE), como parte del subsistema no contributivo donde se inserta la AUH. La asignación se dirige a las mujeres embarazadas desde la semana doce de gestación, que cumplan con los mismos requisitos que las que perciben AUH, así como acceden a los mismos montos y son afectadas por el mismo sistema de retención y de acumulación del 20% del mismo (Pautassi et al, 2013).

¹⁵ USD 48,13 al tipo de cambio del 3/12/2018 en Argentina.

¹⁶ El valor del monto para hijos con discapacidad es de un total de \$5.919 (USD 156,90, al tipo de cambio del 3/12/2018 en Argentina).

¹⁷ Cabe señalar que, según algunas perspectivas, la AUH no es considerada un PTCI (Pautassi, Arcidiácono, Straschnoy, 2013, entre otros). Sin embargo, desde otras miradas a las que suscribimos, se la considera de ese modo dado que reproduce varias de las lógicas de los programas de este tipo (Repetto y Dalmasetto, 2011; Observatorio de la Seguridad Social, 2011; De Sena y Scribano, 2014; De Sena, Cena y Dettano, 2018).

Tal como se ha observado en trabajos previos (Dettano, Sordini y Patti, 2016), las entidades bancarias que gestionan el cobro de la AUH ofrecen a los titulares créditos para el consumo habilitando diversas modalidades de endeudamiento. Desde 2016 realizamos relevamientos en los sitios web oficiales de los bancos para identificar las condiciones de otorgamiento de créditos para personas titulares de la AUH.

3.1 La AUH y los créditos ofrecidos por bancos privados

El Banco Columbia ofrecía entre sus opciones de créditos personales una línea de préstamos exclusivos con la posibilidad de obtener efectivo a través de la cuenta de débito para quienes cobren la AUH en esta entidad financiera (Dettano, Sordini y Patti, 2016). La información acerca de la modalidad y requisitos para el acceso era publicada en la página web oficial del Banco Columbia dentro de la solapa “Préstamos con Débito en Cuenta AUH”, a saber: presentar el DNI, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, último recibo de haberes y tener hasta 75 años de edad. Con este crédito los beneficiarios de la AUH podían acceder, luego de una evaluación crediticia, a montos desde \$700 hasta \$16.000 con un plazo máximo de hasta 36 cuotas fijas en pesos, y el efectivo se podía obtener luego de los 45 minutos de iniciada la operación.

El Banco Columbia ofrecía una Tasa Nominal Anual (TNA) de 84% para este tipo de préstamos personales. Sin embargo, el Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA) informado en febrero de 2016 año asciende a un 109,98%, casi un 30% más de la TNA. Realizando un breve análisis comparativo se puede observar que para los préstamos con Débito Plan sueldo, para quienes cobran un salario, la TNA es de 63,24% y el Costo Financiero Total de 68,8%, mostrando una diferencia significativa de 41,13 puntos porcentuales con respecto al CFTNA que aplica para los beneficiarios de la AUH (Dettano, Sordini y Patti, 2016).

En la actualidad, el Banco Columbia mantiene su línea de créditos para quienes cobran sus haberes en esta entidad, incluyendo a titulares de AUH pero no se presenta de manera explícita. Sin embargo, al consultar los términos y condiciones se hace referencia a los “Jubilados y Beneficiarios de Seguridad Social” al señalar las recomendaciones y habilidades para la gestión de los préstamos.¹⁸ Los requisitos de acceso se extendieron a tener hasta 84

¹⁸ Las recomendaciones indican que no es obligatorio solicitar el préstamos para cobrar los haberes, que antes de firmar una solicitud de préstamos se lean las condiciones y se aclaren dudas, pedir información sobre la tasa de interés y el costo financiero total aplicable a la operación, advierte que la operación se puede cancelar dentro de

años de edad y únicamente se solicita DNI. Para la línea de préstamos personales que se debitan de una cuenta, la TNA tiene una tasa de interés compensatorio máxima de 109,35% y una mínima de 69,90% y, el Costo Financiero Total Efectivo Anual (CFTEA) tiene una tasa de interés compensatorio máxima de 251,14% y 126,53%¹⁹.

Por otro lado, también se observó que el Banco Tucumán Grupo Macro ofrecía préstamos inmediatos para titulares de AUH. Se trataba de un canal de financiación a través de la red de cajeros automáticos denominado 'Pronto Cash', el cual era destinado a empleados de la administración pública municipal y provincial, jubilados, pensionados y beneficiarios de AUH que perciban sus haberes en el Banco. El mismo consistía en un préstamo cuyo monto se establecía de acuerdo a los rangos monetarios de la AUH percibida y se encontraba disponible las 24 horas a través de la tarjeta de débito en los cajeros automáticos, en efectivo y con devolución en seis cuotas mensuales (Dettano, Sordini y Patti, 2016).

El procedimiento para obtener el préstamo es virtual: el titular de la AUH debía ingresar con su clave habitual al menú de inicio, seleccionar "Otras operaciones", allí elegir la opción "Préstamos" y continuar con las indicaciones en pantalla. Una vez finalizada la operación, se emitía un ticket que dejaba asentada la operación. Luego de obtener este comprobante, se podía extraer el dinero de la caja de ahorro, donde ya se encontraba acreditado el préstamo.

Las noticias y publicaciones relevadas muestran que desde el año 2011, el Banco Tucumán Grupo Macro efectuó este otorgamiento de préstamos Pronto Cash AUH a través de la red de cajeros automáticos Banelco a beneficiarios de la AUH que cobraban sus asignaciones en el banco. Este canal de financiación se constituyó como una opción que se publicitó e implementó temporalmente por el Banco Tucumán Grupo Macro para determinadas fechas, como el inicio de las clases o las fiestas de fin de año (Dettano, Sordini y Patti, 2016).

En la actualidad, al igual que el Banco Columbia, el Banco Tucumán Grupo Macro incluye en el otorgamiento de préstamos personales a los titulares de la AUH pero sin referencias exclusivas en la solapa de créditos personales ni en los requisitos; sin embargo, en el enlace sobre el detalle de las comisiones de préstamos, en un apartado diferenciado para "Beneficiarios de Asignación Universal por Hijo" se señala que el plazo del préstamo es de 1 a 12 meses, la TNA es de 66% y el CFT con IVA es de 116,66%.²⁰

los primeros 10 días hábiles sin costo si no fue utilizado y pedir copia de todos los documentos firmados. Fuente: <https://secure.bancocolumbia.com.ar/web/contacto.aspx>. Visto 21/02/2019.

¹⁹ Fuente: <https://secure.bancocolumbia.com.ar/web/Multimedios/Otros/6943.pdf> Visto 21/02/2019.

²⁰ Fuente: https://www.bancotucuman.com.ar/sites/banco-tucuman/1517352087318/bt_comisiones_tasasprestamos.pdf Visto 21/02/2019.

Por su parte, “Pronto Cash” continúa vigente, gestionando, vía cajero automático o homebanking, préstamos de hasta \$20.000, en hasta 12 cuotas fijas y en pesos. Sin embargo, se agregó la modalidad de “Rapicompra” para realizar compras en cuotas sin tarjeta de crédito, en hasta 72 cuotas, con tasas fijas en pesos y con “mínimos requisitos” que no se especifican en la web. Los comercios adheridos se pueden ubicar desde el enlace de la página del banco.²¹

Los casos señalados exhiben cómo el sistema financiero formal posibilita el acceso a créditos a un sector de la población que no pertenece a la masa salarial formal y que percibe un PTCI. A la vez, estos préstamos conviven junto con la oferta de créditos orientados al consumo provenientes sistema financiero informal.²²

3.2 La AUH y los créditos que garantiza el Estado

En este marco, y reforzando los vínculos y transformaciones que hemos construido, en 2017 se puso en marcha, por la vía de un Decreto de Necesidad y Urgencia (516/2017) el otorgamiento por parte de la ANSES de préstamos para el consumo a destinatarios del programa en cuestión (Clarín, 2017). Los requisitos para acceder al crédito son: ser mayor de 18 años, tener menos de 60 años al momento de finalizar el crédito, haber presentado la libreta en los dos años anteriores, que el hijo por el que se solicita el crédito tenga menos de 18 años al momento de finalizar el mismo, así como que los hijos con discapacidad por los que se solicita el crédito tengan vigente el Certificado Único por Discapacidad (CUD) (ANSES, 2019).

Las madres titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) podrán solicitar préstamos de hasta \$6.500 a pagar en 24 cuotas de aproximadamente \$431,32. La tasa nominal anual es del 49% y el Costo Financiero Total es del 55,48% (ANSES, 2019).

Tabla 1: Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total de los créditos otorgados por ANSES a beneficiarios de AUH según dinero solicitado y número de cuotas. 2019.

Dinero solicitado	24 cuotas
\$6.500	\$431,32

²¹Fuente: <https://www.bancotucuman.com.ar/personas/prestamos/personales>. Visto 21/02/2019.

²² Se considera al Sector Financiero Informal (SFI) como todas aquellas transacciones similares a las realizadas por los bancos, como el otorgamiento de préstamos, pero que funcionan al margen de las regulaciones impuestas por el BCRA. Dentro del SFI es posible diferenciar un componente institucionalizado y otro no institucionalizado compuesto por prestamistas, individuos o empresas que, a diferencia de las primeras, no cumplen con regulaciones de ninguna clase ni figuran en los Registros de Sociedades (Chahbenderian y Castro Mattei, 2013).

TNA	49%
CFT	55,48%

Fuente: ANSES (2019).

Al mes de octubre de 2017 se habían otorgado más de 2,5 millones de créditos (CNCPS, 2018) y, según representantes de ANSES, la elevada demanda de los titulares de dichas prestaciones se debe a que como no podían acceder a créditos en las entidades bancarias tradicionales, terminaban pagando tasas usurarias a diversos prestamistas (TÉLAM, 2017).

Los Créditos ANSES se erigen en reemplazo de la estrategia de financiación que ofrecía el organismo por medio de la Tarjeta ARGENTA. Ésta última se crea en 2013 para jubilados y pensionados y, a mediados de 2017, amplía los grupos a los que alcanza dirigiéndose, además, a titulares de la AUH (CNCPS, 2018). Un año después, la Tarjeta ARGENTA es relanzada bajo el nombre de Créditos ANSES.

En la página web oficial de ANSES se aclara que la información sobre los términos y condiciones del préstamo puede ser modificada sin previo aviso, y que los montos del mismo se acreditan dentro de los cinco días hábiles de iniciada la solicitud (ANSES, 2019).

A partir de este recorrido queda claro que, sea como un resultado buscado o no, en la práctica estos programas acercan a los sujetos al mercado crediticio en condiciones desventajosas. Tal es así que, en el caso presentado, el propio Estado comenzó a garantizar créditos para el consumo, a partir de evidenciar las condiciones usureras del mercado al que estaban expuestos los grupos de menores ingresos.

Bajo los argumentos de una democratización del consumo, los beneficiarios de PTCI pasan a ser potenciales clientes, constituyendo un mercado fructífero para la expansión financiera (PROCELAC, 2013). Como resultado de este entramado de prácticas, cabe mencionar dos puntos principales: i) el lugar benevolente que le es asignado al consumo como motor del crecimiento económico (De Sena y Scribano, 2014; Lavinias, 2014); y ii) la conformación de los ciudadanos como consumidores y endeudados (Chahbenderian, 2017). En relación a este último punto, la bancarización de los sectores en situación de pobreza reproduce y consolida una articulación con la sociedad en y a través del consumo (De Sena y Scribano, 2014), conformando una relación entre los beneficiarios de PTCI con el sistema bancario, al permitirles inscribirse en el circuito financiero. De este modo observamos la complejidad mediante la cual una política social se entrama con las estrategias del capital financiero por la vía de fomento del consumo.

Así, las lógicas de acceso al consumo a través del endeudamiento de los sectores que no cuentan con las garantías tradicionalmente requeridas denotan los nuevos ámbitos de expansión del capital financiero (Gago y Mezzadra, 2015; Chahbenderian, 2015, 2017) y los modos en que las prácticas de endeudamiento están signadas por la sujeción y el sometimiento, en tanto comprometen el tiempo y el dinero de los sujetos (Lazzarato, 2013).

En los casos presentados, tanto los créditos otorgados por la banca privada así como por ANSES, hacen posible reforzar las articulaciones que planteamos al exhibir la proliferación tanto del consumo como de la financiarización en contextos donde el ejercicio del empleo se ha ido transformado, perdiendo las protecciones, seguridades y marcos de previsibilidad que otrora poseía. De este modo, si durante el fordismo, consumir era el reflejo del lugar ocupado en el proceso productivo en tanto trabajador, el final del siglo XX y el comienzo del XXI exhiben la erosión y transformación del lugar de trabajador a la vez que se van configurando nuevas posiciones, como la de consumidor y la de endeudado. En efecto, consumo y endeudamiento se convierten en prácticas que todos pueden llevar adelante en condiciones diferenciales, con diversos montos, requisitos y condiciones. Estas prácticas se consolidaron como un nuevo nicho para el mercado y nuevos ámbitos de donde extraer beneficios, a partir del alcance masivo que adquieren los PTCI bancarizados con opción a créditos.

4. Reflexiones de apertura

A modo de cierre del presente artículo, quisiéramos reponer algunos aspectos. En primer lugar, las formas en que están siendo redefinidos, en el presente siglo, los sistemas de protección social y, por otro, las relaciones entre consumo, endeudamiento y PTCI.

La bancarización en la gestión del pago de los PTCI, abre la posibilidad de endeudamiento con los bancos que gestionan el pago de las asignaciones bajo estudio; lo cual habilita, al menos, una reflexión acerca del modo en que estas políticas sociales “re-construyen a endeudados” (De Sena y Scribano, 2014: 76). Los PTCI sin dejar de ser una “ayuda”, una compensación limitada (Scribano y De Sena, 2018), habilitan una disponibilidad de dinero que opera en conjunto con sistemas de créditos –formales e informales- dirigidos a tales sectores sociales y que se constituyen en una estrategia más de subsistencia (Contreras, 2006).

La amplia variedad en las ofertas de préstamos a destinatarios de PTCI que hemos recuperado, permiten sostener que las modificaciones en la aplicación de las políticas sociales terminan resultando en una ampliación de los sistemas financieros y su operatoria, ya que el

endeudamiento de estas franjas de la población se ha convertido en un nuevo “nicho” para el mercado financiero.

Luego, el surgimiento de los Créditos ANSES, permitió reflexionar acerca de los modos en que el acceso al crédito es garantizado e incentivado por parte del propio Estado, quien es ahora, no solo garante -al ser quien otorga mensualmente las transferencias- sino también el *prestador* del dinero.

Tal como sostienen Gago y Mezzadra (2015), “la combinación entre finanzas e inclusión social, bajo la fórmula de una financiarización de los derechos sociales, remarca especialmente en las retóricas oficialistas su dimensión inclusiva y deja en las sombras los instrumentos financieros con los que esta se operativiza” (p. 46). Sobre dichos instrumentos, también debe agregarse que es dificultoso acceder a información oficial o sistematizada sobre las condiciones de su operatoria, pero en general poseen tasas de interés elevadas en relación al resto del mercado y otorgan préstamos de montos muy fluctuantes.

Otro aspecto no menor, y que debería ser profundizado en futuros abordajes, es el modo en que los propios destinatarios vivencian el acceso a los préstamos y sus modalidades de endeudamiento, así como el acercamiento al complejo entramado burocrático reseñado para el acceso a un crédito, el cual implica una socialización particular que requiere del despliegue de una serie de estructuras cognitivo-afectivas para “acceder a un préstamo”, y de habilidades prácticas para desenvolverse en el mundo financiero (bancarización, uso de cajero automático, home-banking, compras con débito).

Lo trabajado hasta aquí, abre la pregunta acerca de a quiénes finalmente compensan o “incluyen” estas políticas si la inclusión al sistema de créditos se efectiviza con una fuerte segmentación de dicho mercado y con tasas de interés altamente diferenciadas. Si consideramos el consumo compensatorio (De Sena y Scribano, 2014) como un mecanismo estatal asociado a las prácticas de reparación de las fallas ocasionadas por el funcionamiento del mercado, el Estado y la sociedad civil, lo que se evidencia –en tanto efecto- es un fuerte desplazamiento donde el que termina siendo compensado y/o reparado es el capital (De Sena y Scribano, 2014; De Sena, 2018). Por esto, consideramos que la acción estatal a través de las políticas sociales acompaña la constitución de formas de ser y estar en el mundo como consumidor y endeudado, a la vez que inaugura nuevos espacios para la especulación y la expansión financiera.

BIBLIOGRAFÍA:

ACUÑA, C.; KESSLER, G. y REPETTO, F. (2002) “Evolución de la política social argentina en la década de los noventa: Cambios en su lógica, intencionalidad y en el proceso de hacer la política social”. Proyecto Self-Sustaining Community Development in Comparative. Perspective.

Adelantado, J. (2009), “Por una gestión ‘inclusiva de la política social’”, en Chiara, M. y Di Virgilio, M. (orgs) Gestión de la política social. Conceptos y herramientas, Universidad Nacional de General Sarmiento, Prometeo, Buenos Aires.

ANSES (2011). Asignación Universal por hijo para protección social: una política de inclusión para los más vulnerables. Observatorio de la Seguridad Social, Argentina. Disponible en: <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/AUH%20para%20Protecci%C3%B3n%20Social.pdf>

ANSES (2018) Asignación Universal por Hijo para Protección Social Decreto 1602/09. Boletín mensual. Observatorio de la Seguridad Social, Argentina. Disponible en: http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/Bolet%C3%ADn%20mensual%20AUH%20Mayo_2018.pdf

_____ (2015). La AUH aumentó la escolaridad y mejoró la salud de los niños. Argentina. Recuperado el 4 de marzo de 2016, de <http://www.anses.gob.ar/noticia/la-auh-aumento-la-escolaridad-y-mejoro-la-salud-de-los-ninos-369>

ANSES (2019) Créditos ANSES para Asignación Universal por Hijo. recuperado el 21/02/2019, de: <https://www.anses.gob.ar/creditos-anses-para-asignacion-universal-por-hijo>.

AZPIAZU, D. y BASUALDO, E. (2004). Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales. En publicación: Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina.

Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/flacso/azpiazu.pdf>

BAUDRILLARD, J. (2010) El sistema de los objetos. Siglo XXI editores. México

BAUMAN, Z. (2007). Vida de consumo. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica

BUSTOS, J. y VILLAFANE, S. (2011) “Asignación universal por hijo. Evaluación del impacto en los ingresos de los hogares y el mercado de trabajo”. Documento 7. Bs. As. Dirección de estudios y coordinación macroeconómica. SSPTyEL. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Castel, R. (2008) *La inseguridad social, ¿Qué es estar protegido?*. Ed. Manantial, Buenos Aires.

CECCHINI, S y MADARIAGA, A. (2011) Programas de Transferencias Condicionadas: balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe.

Disponible en: <http://www.cepal.org/dds/noticias/paginas/6/28106/protosocnocontr.pdf>

CENA, R. (2014) Imagen mundo y régimen de sensibilidad. Un análisis a partir de las políticas sociales de atención a la pobreza implementadas en Argentina. Revista Latinoamericana de Estudios sobre cuerpos, emociones y sociedad. N° 14. Año 6. Abril 2014. Argentina.

CHAHBENDERIAN, F. y CASTRO MATTEI, R. (2013). ¿Crédito o subsidio? Algunos aspectos introductorios de los créditos a los que acceden las destinatarias de los Programas de Transferencia Condicionada de Ingreso. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

CHAHBENDERIAN, F. (2014) “Reflexiones en torno a los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas y los créditos al consumo” en Angélica De Sena (ed.), *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenido emoción, lecturas sociológicas de las políticas sociales*. Córdoba: Universitas/ Editorial Científica Universitaria.

_____ (2015). ¿Cómo se construye la población destinataria desde los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas? Nuevas formas de abordaje de la “cuestión social” basadas en la autorresponsabilización. Boletín Científico Sapiens Research Vol. 5, 19-24. Disponible en: http://www.sapiensresearch.org/images/pdf/v5n1/V5N1_Sociologando_1.pdf

CNCPS (2018) Planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación. Febrero 2018.

CRUCES, G., EPELE, N., GUARDIA, L. (2008) Los programas sociales y los objetivos de desarrollo del Milenio en Argentina. Chile: División de Desarrollo Social (CEPAL). Decreto N°: 249 (2014) Reglamentación de la Ley N° 1878 - Ciudadanía Porteña con Todo Derecho. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en: http://www.ciudadyderechos.org/reg_decretos_home.php

DANANI, C. (2004). El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y de la economía social. Danani C, compiladora. Política Social y Economía Social: debates fundamentales. Buenos Aires: Altamira.

_____ (2009) La gestión de la política social: un intento de aportar a su problematización. En Chiara, M. y Di Virgilio, M. (comp.) Gestión de la política social conceptos y herramientas. Prometeo. Buenos Aires. Pp. 25-52

DE SENA, A. (2011) “Promoción de Microemprendimientos y políticas sociales: ¿Universalidad, Focalización o Masividad?, una discusión no acabada”. En Revista Pensamiento Plural. Año 4 No 8, pp 36-66.

- DE SENA, y MONA, A. (2014) A modo de introducción: la cuestión social, las políticas sociales y las emociones. En: De Sena, A. (comp.) *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenido emoción*. Estudios sociológicos editora. Buenos Aires. Pp. 9-18
- De Sena, Angélica y Scribano, Adrián (2014) “Consumo Compensatorio: ¿Una nueva forma de construir sensibilidades desde el Estado?”. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad (RELACES)* N°15, Año 6. pp. 65-82. Disponible en: <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/view/335>. Fecha de consulta, 13/06/2018.
- DE SENA, A.; CENA, R.; DETTANO, A. (2018) “Entre los Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos y las Asignaciones Familiares: disputas por los sentidos alrededor de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* N°72. Disponible en: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/072-octubre-2018>
- DETTANO, A. (2012) “Consumo, cuerpo y emociones en la teoría”. En Ana Lucía Cervio (Comp.) *Las tramas del sentir: Ensayos desde una sociología de los cuerpos y las emociones*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora. ISBN: 978-987-26922-5-4, p.p. 187-214
- DETTANO, A., LAVA, M. (2014). Entablando vinculaciones entre la sociedad de consumo, las sensibilidades y las políticas sociales desde el sur global. En *Boletín Científico Sapiens Research* Vol. 4(2)-2014 / pp: 27-32 / ISSN-e: 2215-9312. Disponible en: <http://www.sapiensresearch.org/boletin-cientifico/numeros-publicados/v4n2-2014/1267-sociologando-entablando-vinculaciones-entre-la-sociedad-de-consumo-las-sensibilidades-y-las-politicas-sociales-desde-el-sur-global-pp-27-32>
- DETTANO, A. (2015) El consumo como significante en disputa: una aproximación desde el psicoanálisis. En *Revista Diferencias*, N°1. (pp. 93-112) Disponible en: <http://revista.diferencias.com.ar/index.php/diferencias>
- DETTANO, A.; CHAHBENDERIAN, F.; CENA, R. (2017) “¿Qué significa estar incluidos? Un análisis desde los programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos implementados en Argentina en la primera década del siglo XXI”. En: Scribano, A. y Aranguren, M. (Compiladores) *Aportes a una sociología de los Cuerpos y las emociones desde el Sur*. Buenos Aires: ESEditora
- DOUGLAS, M., ISHERWOOD, B. (1990). *El mundo de los bienes: hacia una antropología del consumo*. Grijalbo, México.
- FIGUEIRO, P. (2013) *Lógicas sociales del consumo: el gasto improductivo en un asentamiento bonaerense*. Universidad Nacional de San Martín. UNSAM EDITA. San Martín
- FROMM, E. (2013). *Tener o ser*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires
- Golberg, Laura y Lo Vuolo, Rubén M. (2006) *Falsas promesas: Sistema de previsión social y régimen de acumulación*. Ciepp, Miño y Dávila: Buenos Aires.
- Gowan, P. (2000) *La apuesta por la globalización*. Akal Ediciones, Madrid.
- Halperin Weisburd, L. et al. (2011) “Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: Feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral.” Cuadernos del CEPED N° 11. Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- HOCHSCHILD A. (2011) *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*. Bs. As. Ed. Katz.
- Lavinias, Lena (2013) “21st Century welfare”. *New Left Review* N° 84, p. 5-40. LAVINAS, L. (2014). La asistencia social en el siglo XXI. En *New Left Review* N°84. (pp. 7-48) Disponible en: <http://newleftreview.es/authors/lena-lavinias> Fecha de consulta: 15/11/2014
- LAZZARATO, M. (2013) *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. Buenos Aires. Amorrortu.
- LIPOVETSKY, G. (2007). *La felicidad Paradójica*. Editorial Anagrama. Barcelona
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2008): *Programas de Acciones de Empleo de Transferencia Directa. Evolución de Beneficiarios*. Secretaria de Empleo del MTEySS.
- Marambio Tapia, Alejandro (2012) “Endeudamiento y bancarización como proyectos de movilidad en clases medias urbanas de Santiago de Chile” Investigación histórica y etnográfica sobre las clases medias, IDES, 6-7 de noviembre de 2012, Buenos Aires, Argentina.
- MARINAS, J. M. (2001) *La Fábula del Bazar. Orígenes de la cultura del consumo*. España: Machado Libros.
- PUELLO SOCORRÁS, J. Y GUNTURIZ, M. (2013). *¿Social-neoliberalismo? Organismos multilaterales, crisis global y programas de transferencia monetaria condicionada*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. N°40 versión impresa ISSN 0188-7742
- SCRIBANO, Adrián. (2015) ¡Disfrútalo! Una aproximación a la economía política de la moral desde el consumo. Elaleph.com. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- TÉLAM. Anses otorgó más de un millón de préstamos personales en casi dos meses [Online], *Télam*, 2017 Disponible en: <http://www.telam.com.ar/notas/201709/204176-la-anses-otorgo-mas-de-un-millon-de-prestamos-personales-en-casi-dos-meses.html>. Fecha de acceso: 02/11/2017.
- VEBLEN, T. (1944) *La teoría de la clase ociosa*. Fondo de cultura económica. México

WILKIS, A. (2014). Sociología del crédito y economía de las clases populares. En Revista Mexicana de Sociología 76, N.º 2 (abril-junio, 2014): (pp. 225-252). México, D.F. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. ISSN: 0188-2503/14/07602-03.

Fuentes:

<https://www.anses.gob.ar/informacion/datos-abiertos-asignaciones-universales>. Visto 21/02/2019.

https://www.bancotucuman.com.ar/sites/banco-tucuman/1517352087318/bt_comisiones_tasasprestamos.pdf

Visto 21/02/2019.

<https://www.bancotucuman.com.ar/personas/prestamos/personales>. Visto 21/02/2019.

<https://secure.bancocolumbia.com.ar/web/Multimedios/Otros/6943.pdf> Visto 21/02/2019.

<https://secure.bancocolumbia.com.ar/web/contacto.aspx>. Visto 21/02/2019.